

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN**

**EXPEDIENTE N° 23.115**

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL  
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y AUTORIZACIÓN  
PARA SU DONACIÓN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA USO DEL  
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN**

**JUDICIAL**

**EXPEDIENTE N° 24.532**

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME  
25 FEBREO DE 2025**

**TERCERA LEGISLATURA  
DEL 01 DE FEBERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

### **DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA USO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**Expediente N.º 24.532**

Los suscritos legisladores, integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Limón (Expediente N°23115), rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME, en relación al expediente N 24.532, “**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA USO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**”, en virtud de las siguientes consideraciones.

#### **I. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa propone la desafectación y donación de la finca propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica inscrita en la provincia de Limón bajo matrícula uno tres cuatro cinco cero siete – cero cero cero (134507-000); situada en el distrito primero, Limón; cantón primero, Limón, a la Corte Suprema de Justicia. Este bien se destinará exclusivamente para uso institucional, para la construcción de un inmueble que albergue personal del Organismo de Investigación Judicial.

#### **II. DEL TRÁMITE LEGISLATIVO**

- El 28 de agosto de 2024 se presenta la iniciativa de ley por parte del Diputado Óscar Izquierdo Sandí.
- El 13 de septiembre de 2024 fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°170, alcance 159.
- El 24 de septiembre de 2024 ingreso al orden del día de la comisión.
- El 10 de octubre mediante oficio N° AL-DEST-CO-443-2024 de servicios técnicos, se señalaron como consultas obligatorias a Instituto Nacional de Seguros (INS) y Poder Judicial.

### III. DEL PROCESO DE CONSULTA

Se realizaron las consultas de conformidad con el Artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, fueron recibidas las siguientes respuestas:

Institución	Criterio
Organismo de Investigación Judicial <b>703-DG-2024/Ref. 1263-2023</b> 30 de setiembre del 2024	Este Organismo se encuentra plenamente de acuerdo con el mismo e, incluso, ha propiciado la coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos para impulsar la gestión; misma que se considera será de un decidido impulso en beneficio de la ciudadanía del cantón de Limón, al facilitar condiciones para una mejor atención y servicio público en el lugar.
Corte Suprema de justicia <b>384-P-2024</b> 08 de octubre de 2024	Se devuelve la consulta general sin pronunciamiento de la Corte, porque <b>el texto consultado no se refiere a la organización o funcionamiento del Poder Judicial.</b>
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS PRESIDENCIA EJECUTIVA <b>PE-00169-2025</b> 20 de febrero del 2025	La institución remite la consulta al <b>Cuerpo de Bomberos</b> , ya que el proyecto de ley les compete directamente, pero queda disponible para atender dudas adicionales.

#### **IV. DEL PROCESO DE AUDIENCIAS**

A la fecha de presentación de este informe de subcomisión, el expediente 24.532 no cuenta con mociones de audiencia por parte de las diputaciones para referirse a la iniciativa.

#### **V. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS**

A la fecha de presentación de este informe de subcomisión, el expediente 24.532 no cuenta con informe técnico del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

#### **VI. CONCLUSIONES**

- Actualmente las instalaciones de la Delegación Regional de Limón sufren condiciones deplorables y que afectan el ambiente laboral. Un edificio antiguo, sin mejoras o remodelaciones, con afectaciones en la climatización de los espacios y con hacinamiento de personal, son algunos de los problemas que día a día enfrentan los funcionarios.
- El edificio actual se encuentra geográficamente ubicado a desnivel de la vía principal, esto ocasiona que las instalaciones estén por debajo del acceso principal que existe. Afectando enormemente la seguridad de los funcionarios, ya que actualmente se pierde por completo la visibilidad de lo que ocurre en la carretera de acceso, imposibilitando una reacción ante un posible ataque.
- La edificación no cuenta con una salida secundaria o de emergencia, ya que detrás de esta, lo que se ubica es una línea férrea, imposibilitando una ruta de escape o salida de emergencia por esta zona, es decir el edificio solamente tiene un acceso de entrada y salida.
- La criminalidad que presenta el centro de la provincia de Limón, como es bien sabido, ha registrado en el transcurso de los años un aumento no solamente

en la cantidad de casos, sino también en su violencia. Si analizamos las denuncias ingresadas del último lustro en promedio por año solamente el cantón central de Limón recibió un aproximado de 2426 denuncias.

- Solamente el distrito de Limón, en el año 2023, registró 1841 denuncias, para una población de 60.470 habitantes, esto equivale a 304,5 delitos por cada 10 mil habitantes. El distrito central de Limón acumuló durante el año 2023, el 73,9% de los delitos denunciados en dicho cantón, esto de acuerdo con información proveída por el mismo Organismo de Investigación Judicial.
- El edificio actual se ubica a un kilómetro del edificio de los Tribunales de Justicia, distancia que impide un adecuado contacto con fiscales y jueces con los cuales se tramitan las investigaciones. En la nueva ubicación se encontrarían a tan solo 100 metros de los Tribunales de Justicia, permitiendo una disposición más oportuna para reuniones con personal del Ministerio Público y Judicatura, no solamente para Dirección Funcional, sino también para atender citaciones a juicio o cualquier otra diligencia.
- Finalmente agregar, que el Benemérito Cuerpo de Bomberos mediante oficio CBCR-002753-2024-DGB-00061, fechado 23 de enero de 2024, manifestó estar de acuerdo con la donación. En lo que interesa indica lo siguiente:

Considerando que actualmente, el terreno no está siendo utilizado por nuestra Institución, el Cuerpo de Bomberos, desea externar la anuencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de materializar la donación de esta propiedad en favor del Poder Judicial.
- La aprobación de este proyecto es una acción afirmativa en el combate de la delincuencia, en una zona con lamentables tazas de criminalidad.

## **VII. RECOMENDACIÓN**

Conforme a las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Limón que analiza expediente N° 24.532, “**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA USO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**”, sometemos a consideración de los señores y señoras diputadas, el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**, y recomendamos al Pleno Legislativo la aprobación de la iniciativa de ley que se adjunta.

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA**

#### **DECRETA:**

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA USO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

#### **ARTÍCULO 1- Desafectación del uso público del bien**

Se desafecta del uso público la finca propiedad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula de personería jurídica tres- cero cero siete- cinco cuatro siete cero seis cero (3-007-547060), inscrita en la provincia de Limón bajo matrícula uno tres cuatro cinco cero siete – cero cero cero (134507-000); Naturaleza: terreno con una estación de bomberos, situada en el distrito primero, Limón; cantón primero, Limón; con los siguientes linderos: al norte calle pública; al sur con María Torres Zapata; al este con Club Miramar S. A. y al oeste con Instituto Nacional de Seguros; mide seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656 m<sup>2</sup>), descrita por el plano catastrado

número L - uno cuatro cuatro uno ocho seis cinco – dos cero uno cero (L-1441865-2010).

**ARTÍCULO 2- Autorización para donar el bien desafectado**

Se autoriza al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cinco cuatro siete cero seis cero (3-007-547060), para que done y traspase el inmueble descrito y desafectado en el artículo primero de esta ley, a la Corte Suprema de Justicia, cédula de persona jurídica número dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco (2-300-042155).

**ARTÍCULO 3- Destino del bien desafectado**

El bien donado a la Corte Suprema de Justicia, se destinará exclusivamente para uso institucional, para la construcción de un inmueble que albergue personal del Organismo de Investigación Judicial, para el ejercicio de sus competencias legales en la provincia de Limón.

**ARTÍCULO 4- Autorización a la Notaría del Estado**

La Notaría del Estado queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

EXPEDIENTE N° 24.532

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE 23.115 EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Katherine Moreira Brown

Geison Valverde Mendez

Rocío Alfaro Molina

Yonder Salas Durán

Rosalía Brown Young

Maria Marta Carballo Arce

Ada Acuña Castro

Diputadas y diputados.